



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0531-2011 - A - MPN

Nasca, **02 SET. 2011**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7844-2011, presentado por AMPARO MANCILLA DE ROMUCHO, quien procede por su propio derecho y en su condición de HEREDERA, de la causante JUSTINA ROJAS CABANA, por el cual solicita RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Planeamiento Urbano Catastro y Supervisión de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por la peticionaria se ha acreditado el Derecho de Propiedad en condición de heredera alegado, según puede verse del título de propiedad del bien inmueble materia de la SUBDIVISIÓN, inscrito el derecho de propiedad en el Asiento de Presentación N.- 1998-05000067 del 06/01/1998; consecuentemente la Inscripción de la Sucesión Intestada en el Asiento de Presentación N.-2011-00001040 del 01/03/2011. Ambos Asientos registrados en la Partida N.- P05003915 de la Oficina Registral de Ica,

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico de Subdivisión acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en el Pueblo Joven "Las Latas" (ahora Urb. Virgen de Guadalupe), Manzana A, lote-1, intersección del jirón Grau y calle Alfonso Ugarte (antes Pasaje Bajo el Puente), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que se encuentra encerrado en CUATRO Lotes de: 20.87 m², 20.87 m², 20.87 m², y 20.87 m², respectivamente, y se esta Subdividiendo de un ÁREA MATRIZ de mayor extensión de 83.48 m². Inscrita bajo el código del predio N. - P05003915, de la oficina Registral de Ica.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial y copia del Título de propiedad registrado, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;



RESOLUCION DE ALCALDIA N°0531 -2011 - A - MPN

SE RESUELVE:

Artículo Primero.-

Declarar fundada la solicitud presentada por AMPARO MANCILLA DE ROMUCHO y por ende se declara la SUBDIVISIÓN DE LOTE, del TERRENO URBANO, Ubicado en el Pueblo joven Las Latas (ahora, Urb. Virgen de Guadalupe), Mz. A, lote-1, que se Subdivide en CUATRO Lotes, con un área de 20.87 m², 20.87 m², 20.87 m², y 20.87 m², respectivamente, siendo los linderos y medidas perimétricas las siguientes:

LOTE MATRIZ: A= 83.48 m²

1. Por el Norte : Colinda con el lote-2, propiedad de terceros, por donde mide 13.85 ml.
2. Por el Sur : Colinda con Pasaje Bajo el Puente (ahora, calle Alfonso Ugarte), por donde mide 14.00 ml.
3. Por el Este : Colinda con el lote - 12, propiedad de terceros, por donde mide 5.51 ml.
4. Por el Oeste : Colinda con el Jr. Grau, por donde mide 6.48 ml.

Encerrando un perímetro total de 39.84 metros lineales y un área total de 83.48 m². (OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS Y CUARENTIOCHO DECÍMETROS CUADRADOS).

LOTE: LT-1 (Propietario: MANCILLA DE ROMUCHO LUZMILA AMPARO)

1. Por el Norte : Limita con el lote-2, propiedad de terceros, por donde por donde mide 3.350 ml.
2. Por el Sur : Colinda con Pasaje Bajo el Puente, ahora Calle Alfonso Ugarte, por donde mide 3.210 ml.
3. Por el Este : Colinda con el LT-2, propiedad de Mancilla Rojas Quircio Joaquín, por donde mide 6.265 ml. ml.
4. Por el Oeste : Colinda con el Jr. Grau, por donde mide 6.48 ml.

Encerrando un perímetro total de 19.305 metros lineales y un área total de 20.87 m². (VEINTE METROS CUADRADOS Y OCHENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS)

LOTE: LT-2 (Propietario: MANCILLA ROJAS QUIRCIO JOAQUIN)

1. Por el Norte : Colinda con el lote-2, propiedad de terceros, por donde mide 3.400 ml.
2. Por el Sur : Colinda con Pasaje Bajo el Puente, ahora Calle Alfonso Ugarte, por donde mide 3.405 ml.
3. Por el Este : Colinda con el LT-3, propiedad de Mancilla Rojas Víctor Demetrio, por donde mide 6.030 ml.
4. Por el Oeste : Colinda con el LT-1, propiedad de Mancilla de Romucho Luzmila Amparo, por donde mide 6.265 ml.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0531-2011 - A - MPN

Encerrando un perímetro total de 19.10 metros lineales y un área total de 20.87 m². (VEINTE METROS CUADRADOS Y OCHENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

LOTE: LT-3 (Propietario: MANCILLA ROJAS VICTOR DEMETRIO)

1. Por el Norte : Colinda con el lote-2, propiedad de terceros, por donde mide 3.550 ml.
2. Por el Sur : Colinda con Pasaje Bajo el Puente, ahora calle Alfonso Ugarte, por donde mide 3.535 ml.
3. Por el Este : Colinda con el LT-4, propiedad de Mancilla Rojas María Magdalena, por donde mide 5.788 ml.
4. Por el Oeste : Colinda con el LT-2, propiedad de Mancilla Rojas Quircio Joaquín, por donde mide 6.030 ml.

Encerrando un perímetro de 18.903 metros lineales y un área total de 20.87 m². (VEINTE METROS CUADRADOS Y OCHENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

LOTE: LT-4 (Propietario: MANCILLA ROJAS MARIA MAGDALENA)

1. Por el Norte : Colinda con el lote-2, propiedad de terceros, por donde mide 3.550 ml.
2. Por el Sur : Colinda con Pasaje Bajo el Puente, ahora calle Alfonso Ugarte, por donde mide 3.850 ml.
3. Por el Este : Colinda con el lote-12, propiedad de terceros, por donde mide 5.51 ml.
4. Por el Oeste : Colinda con el LT-3, propiedad de Mancilla Rojas Víctor Demetrio, por donde mide 5.788 ml.

Encerrando un perímetro de 18.698 metros lineales y un área total de 20.87 m². (VEINTE METROS CUADRADOS Y OCHENTISIETE DECÍMETROS CUADRADOS).

Artículo Segundo.-

El predio se Subdivide de un **ÁREA MATRIZ** de 83.48 m². Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la Partida N° P05003915 de la Oficina Registral de Ica.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0531-2011 - A - MPN

Artículo Tercero.-

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del título de propiedad del bien inmueble materia de la **SUBDIVISIÓN**.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Esteban Alfonso Cabellos Velarde
ALCALDE

